

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1. de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 9 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Escalona.—Rústicas.

Pueblo de Casar de Escalona.

Número 9543 del inventario.—Una tierra en Casar de Escalona, procedente de la capellania de Catalina de Velazquez, llamada la Corona, de haber 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 28 áreas y 18 centiáreas: linda por N. y L. con reguero de la Huerta, M. con olivas de María Antonia Orgaz, y P. con tierra de herederos de Gabino Sanchez: ha

sido tasada en renta en 2 rs., en venta 75: según la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 45, se subasta por la tasacion.

Número 9542 del inventario.—Otra tierra llamada camino del Bravo, en dicho término y igual procedencia, consta de 10 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 45 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con tierra de los herederos de Gabino Sanchez, M. con viña de Inocencio Medina, L. con camino de Bravo, y P. con olivas de Isidoro Valencia: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 92: según la Administracion no consta arrendada, capitalizada 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1925 del inventario.—Otra tierra llamada Canta Ranas, en dicho término, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N., P., M. y L. con tierra de Isidoro Cabezu-do: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 200: según la Administracion la lleva en arriendo Nicomedes Arroyo, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1891 del inventario.—Otra tierra llamada Zorreras, en dicho término y de igual procedencia, de haber 5 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 83 áreas y 88 centiáreas: linda por N., M., L. y P. con tierra de herederos de Gabino Sanchez: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 500:

segun la Administracion la lleva en arriendo Ambrosio Orgaz en union de otra, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 405, se subasta por la tasacion.

Número 9541 del inventario.—Otra tierra llamada Cerro del Valle, en dicho término y de igual procedencia, consta de 9 celemines de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 42 áreas y 27 centiáreas: linda por N. con tierra de Lucas Caro, M. con camino de Alanchete, y L. y P. con tierra de Manuel Ciruelos: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 115: segun la Administracion no se halla arrendada, capitalizada en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1881 del inventario.—Otra tierra llamada camino de la Granja ó Cuesta Carretera, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega y 6 celemines de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 84 áreas y 55 centiáreas: linda por M., N., L. y P. con tierra de Manuel Ciruelos: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla arrendada á Ambrosio Orgaz en union con otras, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9540 del inventario.—Otra tierra llamada Pasadero, en dicho término y de igual procedencia, de haber 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. y P. con herederos de Maria Escobar, M. con Doroteo Nombela, y L. con Lucas Bermudez: ha sido tasada en renta en 3 rs., en venta 100: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1896 del inventario.—Otra tierra llamada Molinillo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 1 hectáreas y 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con tierra de Manuel Ciruelos, M. con la de Marto Jimenez, L. con la de Antonio Collado, y P. con la de Félix Cabezudo: ha sido tasada en renta en 7 rs., en venta 200: segun la Administracion la lleva en arriendo Laureano y Trifon Escobar en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 157 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1879 del inventario.—Otra tierra llamada Camino de los Lugares, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con tierra de Manuel Ciruelos, M. y P. con la de Antonio Collado, y L. con la de la capellania de Caro: ha sido tasada en renta 3 rs., en venta 100: segun la Administracion la lleva en arriendo Ambrosio Orgaz con otras, se capitaliza por la renta que la

han fijado los peritos en 67 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9539 del inventario.—Otra tierra llamada Cabeza Redonda, en dicho término procedente del Beneficio Curado de dicho pueblo, consta de 4 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 25 áreas y 51 centiáreas: linda por N. con tierra de Manuel Ciruelos, y M., L. y P. con el Sr. Duque de Frias: ha sido tasada en renta en 18 rs., en venta 400: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza en 405, por cuya cantidad se subasta.

Número 1905 del inventario.—Otra tierra llamada Perla, en dicho término, procedente de la Iglesia de dicho pueblo, consta de 1 fanega de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 56 áreas y 37 centiáreas: linda por N. con camino de Hormigos, M. y P. con tierra de Isidoro Cabezudo, y L. con la de Estéban Sanchez: ha sido tasada en renta en 5 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla arrendada á Eulogio Gomez en union de otra, se capitaliza por renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que

se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partiiducial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 8 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

SUSPENSIONES DE SUBASTA.

Habiendo verificado el pago del primer plazo D. Casimiro Prieto, vecino de Carmena, de la finca que remató en término del mismo pueblo, el 7 de setiembre de 1863, señalada con los números 8046 25 y 6081 del inventario, se suspende la subasta anunciada en quiebra de dicha finca, en el Boletín núm. 441 del 4 del actual para igual dia del próximo agosto.

Tambien se suspende la subasta anunciada en quiebra en el Boletín núm. 443, del 6 del actual para igual dia de agosto próximo, de la finca número 1214 del inventario, en Nombela, rematada en 6 de mayo de 1863 por D. Crisanto Ruiz, vecino de aquel pueblo, por haber verificado el pago del primer plazo.

Por la propia razon se suspende la anunciada en el mismo Boletín para igual dia, de la finca en Nombela, núm. 1214 del inventario, rematada en 6 de mayo de 1863 por D. Hilario Jimenez, vecino de aquel pueblo.

Tambien ha verificado el pago del primer plazo D. Silvestre Sanchez Gabriel, vecino de Navahermosa, de la finca núms. 7900 y 5991, en término de San Martin de Montalban, que remató en 14 de agosto de 1863, por lo que se suspende la subasta en quiebra de la misma, anunciada en el Boletín núm. 444 del 7 del actual para igual dia del próximo venidero agosto.

Igualmente ha verificado el pago del primer plazo D. Tomás Aranda, vecino de San Martin de Montalban, de las fincas que remató en 9 de diciembre de 1863, en término de San Martin de Pusa, señaladas con los núms. 4395 y 6277 y 4403 y 6285 del inventario, por lo cual se suspende la subasta anunciada en quiebra de dichas fincas en el Boletín núm. 444 del 7 del actual para igual dia de agosto próximo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion de los interesados.

Toledo 8 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm 13.